

Dacian Nicolae Gavrilita y Claudia Gavrilita, por auto de 4 de diciembre de 2008, se ha cambiado la situación de Dacian Nicolae Gavrilita en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor Dacian Nicolae Gavrilita a quedado suspendido en la facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal, manteniéndose las facultades respecto de Claudia Gavrilita.

Logroño, 4 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—74.080.

OURENSE

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1296/08, por Auto de fecha 11 de diciembre de 2008, a instancias de la procuradora señora Sánchez Izquierdo, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Urbepazo, S.L.U., con domicilio en avenida de Celanova, 96-98, 4.º F, Valenzá.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Cuarto.—Se hace saber que se ha designado administrador concursal al abogado Rubén Pérez Gómez, al economista Damián Lucio Juan y al acreedor Banco Echeverría.

Ourense, 12 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—74083.

PALENCIA

Doña Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número 1 de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 666/08, por auto de 29 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor, «Royal Windows Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-34195982 y domicilio en Magaz de Pisuerga (Palencia), paraje de los Llanos, polígono 6, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 322, folio 55, sección 8, hoja P-3764, inscripción 1.ª, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palencia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Norte de Castilla».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palencia, 29 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—73.169.

PALENCIA

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número 1 de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 506/08, por auto de 17 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso al deudor «Civila Construcciones Civiles, Sociedad Anónima», unipersonal, con domicilio en Palencia, avenida Manuel Rivera, número 4, portal 3-4.º E, y código de identificación fiscal A34212142, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 353, folio 160, hoja P-4461, inscripción 1.ª y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palencia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Norte de Castilla».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palencia, 17 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—73.171.

SORIA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 en funciones de Juzgado de lo Mercantil de Soria,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 1000005/2007 referente al concursado Acreedores Concursales, por auto de fecha 15 de diciembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Actiolvega, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Soria, 15 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.436.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de pro. concursal abreviado-000217/2008-A en los que se ha dictado con esta fecha, resolución declarando en estado de concurso a don Julio González Berjaga, con DNI número 26.436.355-V, casado en régimen de gananciales con doña Mónica Ferrer Bataller, con DNI número 73.987.837-B, ambos domiciliados en la Avda. Del Rei Jaume I, número 10, 3.º, puerta 3, de Altea (03590-Alicante).

Se trata de un concurso voluntario.

El Administrador concursal es don José Luis Ros Castaño, en su calidad de Economista, con despacho en Maravell, número 5, edificio Calatrava, bajo, números 2 y 3 de Benidorm.

Llamamiento a los acreedores: éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informen que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 9 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.485.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de proceso concursal abreviado 000582/2008-A en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a «Innochapa, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en la calle Aspe, nave 31, de Elche, y CIF número A-03663846, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1.259, folio 116, hoja número A-4569.

Administración concursal: Doña Asunción García Lledo, en su calidad de Abogado, con DNI 21.990.221-J, y con domicilio en la calle Daoiz, número 3, entresuelo 03203 Elche (Alicante).

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 19 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.200.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 575/08-J.

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Entidad instantánea del concurso: Revestem, S. A.

Concurso: Revestem, S. A.

Representación y asistencia técnica: Margarita Tornel Saura; Letrado, Javier Poveda Morote.

Fecha de presentación de la solicitud: 06-10-2008.

Fecha de auto de declaración: 01-12-2008.

Administrador concursal: Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, economista; Manuel Navarro Parres, Letrado, y Bankinter, acreedor.

Facultades del concurso: Intervención.

Constancia del patrimonio inmobiliario: Un vehículo.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental